



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 21 de enero de 2026.

Número 09

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos de la Armada de México..... 3

### PODER JUDICIAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

**EDICTO** a los CC. Eusebia Salinas de la Garza Viuda de Urcullo y Angel Urcullo Salinas, del poblado "RÍO BRAVO" del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, Expediente 444/2025. (1<sup>a</sup> Publicación).. 6

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

#### Instituto de la Juventud de Tamaulipas

**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa E144 Transformación Juvenil..... 7

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

**CONVOCATORIA N° 010** por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 12433, para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonias del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-010-2026-LP**..... 20

**CONVOCATORIA N° 011** por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 12432, para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonias del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-011-2026-LP**..... 21

**CONVOCATORIA N° 012** por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 12431, para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonias del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-012-2026-LP**..... 22

**CONVOCATORIA N° 013** por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 12430, para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonias del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-013-2026-LP**..... 23

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

---

<b>CONVOCATORIA N° 014</b> por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición <b>No. 12429</b> , para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonias del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. <b>Licitación No. DA-REY-RFI-014-2026-LP</b> .....	24
<b>CONVOCATORIA N° 015</b> por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición <b>No. 12428</b> , para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonias del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. <b>Licitación No. DA-REY-RFI-015-2026-LP</b> .....	25
<b>CONVOCATORIA N° 016</b> por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición <b>No. 12427</b> , para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonias del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. <b>Licitación No. DA-REY-RFI-016-2026-LP</b> .....	26
<b>CONVOCATORIA N° 017</b> por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición <b>No. 12426</b> , para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonias del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. <b>Licitación No. DA-REY-RFI-017-2026-LP</b> .....	27

---

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

#### **DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos de la Armada de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### **DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

#### **SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS DE LA ARMADA DE MÉXICO**

**Artículo Único.**- Se reforman los artículos 1o; 2o; 6o; 9o; 13; 14, párrafo segundo; 15; 19; 20, párrafo primero y fracción IV; 21; 32, fracción III; 33, fracción III; 34, párrafo primero y fracción II; 37, párrafo primero; 43; 44 Bis, párrafos primero y cuarto; 47; 48; 52; 54; 55 y 56 y se adiciona al artículo 54, un párrafo segundo, de la Ley de Ascensos de la Armada de México, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1o.**- La presente Ley tiene por objeto regular los ascensos del personal de la Armada de México y será aplicable en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ascenso es el acto mediante el cual el Mando promueve al personal militar en servicio activo al grado superior en el orden jerárquico dentro de la escala que fija la Ley Orgánica de la Armada de México.

**ARTÍCULO 2o.**- Es facultad del Mando Supremo ascender al personal de Vicealmirantes, Contralmirantes, Capitanes de Navío y Capitanes de Fragata, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

**ARTÍCULO 6o.**- El personal de Oficiales de la milicia auxiliar solamente podrá ser ascendido por adecuación de grado en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Armada de México, por méritos especiales, de forma excepcional en tiempo de paz o en los supuestos a que se refiere el artículo 37 de la presente Ley.

**ARTÍCULO 9o.**- Cuando se obtenga un ascenso por méritos especiales o por las causas establecidas para tiempo de guerra, el personal ascendido deberá cumplir con lo previsto en esta Ley y demás disposiciones para ese grado, a efecto de poder tomar parte en promociones posteriores.

**ARTÍCULO 13.**- El Alto Mando ordenará a la Jefatura de Operaciones Navales y a la unidad administrativa correspondiente, la formulación anual del escalafón del personal de Almirantes, Capitanes y Oficiales de la milicia permanente, así como de la milicia auxiliar. Los citados escalafones serán difundidos a todo el personal de la Institución.

#### **ARTÍCULO 14.- ...**

Los órganos asesores para el proceso de ascensos serán la Jefatura de Operaciones Navales y la Comisión Coordinadora para Ascensos en términos de las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 15.**- Los ascensos en tiempo de paz tienen por objeto cubrir las vacantes de la Armada de México con personal apto e idóneo para desempeñar las labores del grado inmediato superior, los cuales se determinarán en la promoción general regulada en el Reglamento de la presente Ley y en el Manual de Normas y Procedimientos de la Comisión Coordinadora correspondiente o de forma excepcional por el Alto Mando.

**ARTÍCULO 19.**- Cuando una persona militar de la Armada sea excluida por estar imposibilitada para participar en el concurso de selección por enfermedad u otras causas de fuerza mayor comprobadas, será convocada para determinar su derecho al ascenso, al desaparecer las causas que motivaron la exclusión, siempre y cuando pueda concursar dentro del periodo que al efecto se establezca.

**ARTÍCULO 20.-** Cuando una persona militar de la Armada se encuentre en cualquiera de los supuestos siguientes, se considerará el grado que ostente como grado tope:

I.- a III.- ...

IV.- Cualquier combinación de las fracciones I, II y III anteriores que sumen tres de los supuestos indicados y que la persona militar ostente un mismo grado.

**ARTÍCULO 21.-** El grado tope se comunicará por escrito por la Jefatura de Operaciones Navales al personal núcleo de los Cuerpos y por la unidad administrativa correspondiente al personal núcleo de los servicios y las escalas de los Cuerpos y Servicios.

**ARTÍCULO 32.-** ...

I.- y II.- ...

III.- La lista del personal de Capitanes de Fragata se integrará conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 de esta Ley.

Dicha lista será elaborada por la Jefatura de Operaciones Navales y los criterios establecidos corresponderán al grado de la persona participante.

**ARTÍCULO 33.-** ...

I.- y II.- ...

III.- La lista del personal de Capitanes de Navío, Contralmirantes y Vicealmirantes se integrará conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 de esta Ley.

Dicha lista será elaborada por la Jefatura de Operaciones Navales y los criterios establecidos corresponderán al grado de la persona participante.

**ARTÍCULO 34.-** El concurso de selección para ascenso tiene por objeto determinar el orden de prelación del personal convocado, conforme a lo siguiente:

I.- ...

II.- Para el personal de Oficiales y para el ascenso de Capitán de Corbeta a Capitán de Fragata, se llevará de acuerdo con el Manual de Normas y Procedimientos de la Comisión Coordinadora correspondiente. En el establecimiento del orden de prelación en cada grado, núcleo y escala, se atenderán los conceptos de mérito, aptitud, competencia profesional, conducta militar y civil, así como a los resultados de los exámenes que establece el artículo 35, correspondientes al grado que ostenta la persona convocada.

**ARTÍCULO 37.-** Los ascensos en tiempo de guerra se otorgarán al personal de la Armada de México, para:

I.- a III.- ...

**ARTÍCULO 43.-** La Jefatura de Operaciones Navales efectuará el estudio para determinar la procedencia de la propuesta a que se refieren los artículos 38 y 42 de la presente Ley.

**ARTÍCULO 44 Bis.-** Cuando algún miembro del personal de la Armada de México pierda la vida como consecuencia de actos del servicio excepcionalmente meritorios, en condiciones de heroísmo, sobresaliente capacidad profesional o entrega total al servicio a la patria, el Consejo del Almirantazgo Reducido reunirá los elementos de juicio que acrediten las circunstancias extraordinarias y, de ser el caso, propondrá al Alto Mando el ascenso post mortem.

...

...

Las personas derechohabientes del personal militar ascendido en los términos del presente artículo, tendrán derecho a las prestaciones sociales correspondientes al grado inmediato superior concedido, independientemente de los años de servicio y años en el grado que haya cumplido.

**ARTÍCULO 47.-** Los despachos del personal de Almirantes y de Capitanes de Navío serán legalizados con las firmas del Mando Supremo y del Alto Mando y llevarán el gran sello de la Nación.

**ARTÍCULO 48.-** Los despachos del personal con el grado de Capitán de Corbeta y Fragata, así como de la categoría de Oficiales, serán legalizados con las firmas del Alto Mando y de las personas servidoras públicas de las unidades administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 52.-** El personal naval podrá interponer el recurso de inconformidad ante la Junta Naval por sentirse afectado en sus derechos, por exclusión del concurso de selección para ascenso o por postergación.

**ARTÍCULO 54.-** En caso de procedencia del recurso de inconformidad por exclusión, el Alto Mando ordenará que se incluya al personal interesado en el proceso de selección, debiendo realizar las evaluaciones que correspondan, aun si ya finalizaron los periodos que se establezcan para tal fin, colocándolo en el orden de prelación que le corresponda.

En el caso de que haya concluido la promoción y derivado del resultado de las evaluaciones obtenga un lugar con derecho a alguna de las vacantes existentes, la situación de exclusión del concurso de selección para ascenso será considerada como postergación, con los efectos señalados en el artículo 55 de la presente Ley.

**ARTÍCULO 55.-** En caso de procedencia de la inconformidad por postergación, se ordenará el ascenso del personal postergado quien no perderá su antigüedad, ni su lugar escalafonario correspondiente en el nuevo grado y se le retribuirán las diferencias de haberes y demás percepciones que haya dejado de recibir.

**ARTÍCULO 56.-** Cuando la Junta Naval emita dictamen de no procedencia, se le hará comunicación debidamente fundada y motivada al personal que se inconformó, si persistiera la inconformidad, la resolución emitida por la Junta Naval será analizada por el Consejo del Almirantazgo Reducido, sin que proceda en este caso, recurso posterior.

#### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El Ejecutivo Federal expedirá las modificaciones del Reglamento de la presente Ley y demás disposiciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, en un plazo que no excederá de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación.

**Tercero.-** Las erogaciones que deriven por la implementación del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado de la Secretaría de Marina, por lo que no se autorizarán ampliaciones líquidas de recursos a su presupuesto en el presente ejercicio fiscal ni en años subsecuentes.

**Cuarto.-** Los procedimientos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, relacionados con las modificaciones a los preceptos legales contemplados en la misma, se resolverán de conformidad con las disposiciones que les dieron origen.

**Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2025.-** Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta.- Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta.- Dip. Alan Sahir Márquez Becerra, Secretario.- Sen. María Martina Kantún Can, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 30**

EXPEDIENTE: 444/2025  
POBLADO: "RÍO BRAVO"  
MUNICIPIO: RÍO BRAVO  
ESTADO: TAMAULIPAS

**EDICTO**

**EUSEBIA SALINAS DE LA GARZA VIUDA DE URCULLO y  
ANGEL URCULLO SALINAS  
DEMANDADOS.**

Se les hace saber que en los autos del juicio agrario número 444/2025, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, aunado a lo anterior, se ordena su emplazamiento por EDICTOS, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada **EUSEBIA SALINAS DE LA GARZA VIUDA DE URCULLO y ANGEL URCULLO SALINAS**, para respetar su garantía de audiencia en el presente juicio, respecto de la demanda que ejerce la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO "RÍO BRAVO", MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, por conducto de su Comisariado Ejidal, parte actora, relativa de controversia agraria por el que solicita la nulidad del instrumento notarial número 443, folio número 225, de fecha veintiséis de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, referente al contrato de compraventa que suscribieron Ferrocarriles Nacionales de México (ya extinguido), en favor de EUSEBIA SALINAS DE LA GARZA VIUDA DE URCULLO Y ANGEL URCULLO SALINAS, así como la entrega física y material con sus mejoras y accesiones de una superficie de terreno de aproximadamente 03-00-00 hectáreas de la nomenclatura interna del ejido en mención, entre otras prestaciones, por lo que se ordenó emplazarlos a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, y de este Unitario; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, ofrezcan todas las pruebas que consideren idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolos que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les serán practicadas por estrados; igualmente, se les hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a uno de Diciembre de dos mil veinticinco.

**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. ANGEL DOMINGUEZ ENRIQUEZ.-** Rúbrica. (1<sup>a</sup>. Publicación)

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

#### INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS

**Oscar Azael Rodríguez Perales**, Director General del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 21 numeral 1 de la Ley de Entidades Páraestatales del Estado de Tamaulipas; 8 fracción II y 13 fracción I del Decreto Número LXI-134 mediante el cual se modifica el Decreto en el que se crea el Instituto de la Juventud de Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 31 de fecha 15 de abril de 2000; y 8 inciso b) y 17 incisos a) y h) del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 29 de fecha 6 de marzo 2014, y.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1 que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacional, de género, por edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, de opiniones, preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, asimismo, señala en su artículo 4 que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

**SEGUNDO.** Que en el marco de la normatividad local, en el artículo 4 fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, se determina que es competencia de la Administración Pública Estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, y de garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y de los núcleos de población que mayores carencias presentan.

**TERCERO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en su Eje General 2. Política Social para el Bienestar, en su marco estratégico “Impulso a las Juventudes” establece que Tamaulipas tiene un gran compromiso con sus juventudes, ya que representan un papel clave en el desarrollo integral de nuestras comunidades, considerando éstas como el grupo etario de 12 a 29 años de edad, lo que representa el 29.1% del total de la población del estado. Es por lo anterior, que se establecen dentro del mismo” objetivos, estrategias y líneas de acción a seguir con el fin de contribuir a la reducción de los índices de violencia en contra de las y los jóvenes de Tamaulipas, disminución en el rezago estudiantil, así como el aumento en la inserción laboral de calidad garantizando mecanismos de participación que faciliten el desarrollo económico y social de las y los jóvenes del estado de Tamaulipas.

**CUARTO.** Que mediante el Oficio número SF/SSE/1603/2025 de fecha 31 de octubre de 2025 signado por el Lic. Carlos Irán Ramírez González, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E-144 Transformación Juvenil. Asimismo, mediante el Oficio número OG/AIIDT/2025/003555 de fecha 17 de diciembre del 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de operación del Programa E-144 Transformación Juvenil, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**QUINTO.** Que en el punto número 7.6 del orden del día correspondiente al acta de la cuarta sesión de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, celebrada el 28 de noviembre del 2025, se aprobaron los Lineamientos de Operación del Programa E-144 Transformación Juvenil.

En la razón de lo antes citado y dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E144 TRANSFORMACIÓN JUVENIL.****ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

**2. Objetivos**

- 2.1. Generales
- 2.2. Específicos

**3. Lineamientos generales**

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
  - 3.5.1. Requisitos
  - 3.5.2. Procedimiento de selección
  - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
  - 3.6.1. Tipo de apoyo
  - 3.6.2. Monto de apoyo
  - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
    - 3.6.3.1. Derechos
    - 3.6.3.2. Obligaciones
    - 3.6.3.3. Sanciones
- 3.7. Instancia Ejecutora
- 3.8. Instancia Normativa
- 3.9. Coordinación institucional

**4. Mecánica de operación**

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
  - 4.2.1. Acta de entrega recepción,
  - 4.2.2. Avances físicos-financieros,
  - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

**5. Auditoría, control y seguimiento****6. Evaluación**

- 6.1. Evaluación interna
  - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

**7. Transparencia**

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
  - 7.3.1. En periodos electorales
  - 7.3.2. De manera permanente.

**8. Quejas y denuncias**

## 1. INTRODUCCIÓN

### a) Propósito.

Las y los jóvenes entre 12 y 29 años originarios del estado de Tamaulipas con algún tipo de carencia o necesidad presentan un desarrollo integral eficiente.

### b) Diagnóstico.

En México, se consideran como personas jóvenes a aquellas que se encuentran en el rango de edad comprendido entre los 12 y 29 años, esto de acuerdo con el artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. En 65 países más de la mitad de la población es joven, y en México hay 37.8 millones de jóvenes que representan el 30% de la población a nivel nacional y se estima que en el estado de Tamaulipas son más de 1,028,023 jóvenes, cifras altas y que hablan de un estado joven que está deseoso de participar (INEGI 2020).

Como gobierno, nuestro principal objetivo es que las y los jóvenes entre 12 y 29 años originarios del estado de Tamaulipas con algún tipo de carencia o necesidad reciban un impulso y desarrollo integral eficiente; y así fomentar la confianza de los jóvenes hacia gobierno mediante la implementación de estrategias y políticas que promuevan la participación, la transparencia, la representación equitativa y la colaboración efectiva, con el propósito de fortalecer la relación entre los jóvenes y las instituciones gubernamentales y empoderar a la juventud en la toma de decisiones políticas. Esto para evitar la exclusión de las juventudes de las políticas públicas, la exclusión de estos puede generar consecuencias a largo plazo que afectan no solo a los jóvenes, sino al bienestar social, económico y político del estado en su conjunto. Es crucial para el desarrollo de una sociedad que los gobiernos integren activamente a los jóvenes en la toma de decisiones y les brinden oportunidades para su desarrollo.

### c) Lógica de intervención.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, tiene como una de sus prioridades atender las necesidades de las juventudes, con políticas públicas diseñadas para reconocer sus aportaciones a la sociedad que permitan su desarrollo integral y contribuyan a transformar oportunidades en derechos; así como el aprovechamiento de su potencial, a través de una visión amplia que genere mejores beneficios, en pro de las juventudes en Tamaulipas.

Por esa razón, el Instituto se fundamenta en la aplicación transversal de la perspectiva joven dentro de las políticas públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, promoviendo la inclusión activa de las juventudes en los procesos de desarrollo social, económico, educativo y cultural. Esta perspectiva reconoce a las personas jóvenes como agentes estratégicos de cambio y no únicamente como beneficiarios, impulsando su participación efectiva en la planeación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales. El programa articula sus acciones mediante la vinculación interinstitucional con dependencias de los tres órdenes de gobierno, instituciones educativas, organismos sociales y el sector privado, con el fin de generar sinergias que fortalezcan las oportunidades de desarrollo integral para la juventud tamaulipecos. Asimismo, el programa prioriza el impulso de proyectos de atención prioritaria, enfocados en grupos juveniles en situación de vulnerabilidad o con menor acceso a oportunidades, promoviendo acciones específicas en materia de empleabilidad, emprendimiento, participación ciudadana, bienestar emocional, voluntariado y formación cívica.

En conjunto, esta lógica de intervención garantiza que la política pública juvenil del Estado de Tamaulipas opere bajo un enfoque integral, participativo y con resultados medibles, contribuyendo a la construcción de entornos más justos, equitativos y sostenibles para las y los jóvenes.

### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

**Convocatoria:** Documento emitido por el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, donde se establecen los requisitos para participar en el Premio Estatal de la Juventud 2024.

**Delegaciones municipales:** Oficinas del Instituto de la Juventud de Tamaulipas ubicadas en distintos municipios del estado con una cobertura regional.

**INJUVE:** Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

**Instituto:** Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

**Jóvenes:** Personas de entre 12 y 29 años de edad.

**Jurado:** Constituido por número impar de personalidades de reconocido prestigio y quienes se encargarán de evaluar las solicitudes y elegir a los ganadores.

**Lineamientos:** Lineamientos para el proceso de participación y otorgamiento del Premio Estatal de la Juventud 2026.

**Medios electrónicos:** Redes sociales oficiales del Instituto (Facebook, Twitter, Instagram y correo electrónico).

**ONG:** Organización no gubernamental.

**Padrón:** Listado de personas que son titulares de derecho y que forman parte del Programa.

**Participante:** Persona que participa o se beneficia en una o más actividades del Programa Transformación Juvenil.

**Programa:** Programa E144 "Transformación Juvenil".

**Proyectos:** Actividades derivadas del Programa Transformación Juvenil.

**Secretaría:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**Titulares de derecho:** Personas que reciben un beneficio del Programa Transformación Juvenil.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Generales

Favorecer al eficiente desarrollo integral de las y los jóvenes entre 12 y 29 años originarios del estado de Tamaulipas con algún tipo de carencia o necesidad.

### 2.2. Específicos

- a) Transversalizar la perspectiva de juventudes en el gobierno y hacia las juventudes.
- b) Concretar vinculaciones con las dependencias requeridas para el fortalecimiento de la participación y atención de las personas jóvenes.
- c) Realizar proyectos de interés prioritario para las juventudes.

## 3. LINEAMIENTOS GENERALES

### 3.1. Convocatoria

Las convocatorias son abiertas a la población de 12 a 29 años, a excepción de proyectos en específico, cuyos requisitos establezcan otras disposiciones de grupos etarios. Las convocatorias se otorgarán de manera física o por difusión en medios electrónicos con alcance a los 43 municipios del estado de Tamaulipas a través de la oficina central del Instituto y/o de sus delegados.

La convocatoria del Premio Estatal de la Juventud será presentada en el trimestre de octubre a diciembre del año en curso, el resto de las convocatorias se dará a conocer por medio de la página oficial del Instituto: <https://www.tamaulipas.gob.mx/jovenes/>

La convocatoria para Apoyo a la Gestión en actividades académicas, deportivas y culturales estará vigente durante todo el año, por medio de solicitud escrita otorgada en las oficinas del Instituto.

### 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El presente programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) diseñando e implementando acciones que contribuyan a la atención de necesidades básicas para el desarrollo humano de las juventudes, encontrándose alineado a los siguientes 5 objetivos:

- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 10: Reducción de las desigualdades.
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.

En el marco de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el presente programa busca contribuir a los siguientes ejes:

- Eje general 2. Desarrollo con bienestar y humanismo.

Eje en el que el Ejecutivo Federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país, subsanando las injusticias sociales e impulsando el crecimiento económico, sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en su Eje General 2. Política Social para el Bienestar, en el rubro denominado "Juventudes y sus Derechos Humanos" se establece que Tamaulipas tiene un gran compromiso con sus juventudes, ya que representan un papel clave en el desarrollo integral de nuestras comunidades, considerando éstas como el grupo etario de 12 a 29 años de edad, lo que representa el 29.1% del total de la población del estado. Es por lo anterior, que se establecen dentro del "Marco Estratégico: Impulso de las Juventudes" los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

#### Objetivo.

B3.1 Contribuir a la reducción de los índices de violencia en contra de las y los jóvenes de Tamaulipas, fomentando el desarrollo de la cultura de paz y la ejecución eficaz de sus derechos humanos.

**Estrategia.**

B3.1.1 Desarrollar entornos familiares y comunitarios que promuevan comportamientos positivos en las y los jóvenes tamaulipecos.

**Líneas de acción.**

B3.1.1.1 Divulgar conocimientos teóricos y prácticos para la promoción de estilos de vida sostenibles en la población joven de Tamaulipas.

B3.1.1.2 Realizar cursos y talleres para la promoción de la cultura de paz y no violencia en ambientes familiares y educativos.

B3.1.1.3 Promover la intervención oportuna de especialistas para la prevención o atención de eventos violentos hacia mujeres jóvenes.

**Estrategia.**

B3.1.2 Promover y reforzar normas y valores entre la población adolescente y juvenil que fomenten relaciones positivas y equitativas en cuanto al género.

**Líneas de acción.**

B3.1.2.1 Impulsar la educación e intervención psicosocial en planteles educativos para la prevención de violencia de pareja.

B3.1.2.2 Promover la concientización acerca de la importancia de la práctica de comportamientos positivos y libres de discriminación en planteles educativos y espacios laborales.

B3.1.2.3 Impartir capacitaciones y conferencias con expertos en materia de valores y cultura de paz para las familias, adolescentes y jóvenes.

B3.1.2.4 Coadyuvar en la identificación y seguimiento a casos específicos de violencia entre adolescentes y jóvenes para brindar acceso oportuno a su atención y asesoría.

**Objetivo.**

B3.2 Contribuir a la disminución del rezago de estudiantes tamaulipecos del nivel secundaria y medio superior, a través del impulso de una educación incluyente.

**Estrategia.**

B3.2.1 Promover mecanismos educativos para el progreso académico y el óptimo aprendizaje en estudiantes de nivel secundaria y medio superior.

**Líneas de acción.**

B3.2.1.1 Impulsar el desarrollo de herramientas de apoyo a estudiantes para fortalecer el aprendizaje de asignaturas o temas educativos específicos.

B3.2.1.2 Promover la atención psicológica-educativa de estudiantes jóvenes que requieran métodos específicos o particulares para la adquisición y desarrollo del aprendizaje.

**Objetivo.**

B3.3 Promover mecanismos para la inclusión, formación y equidad que permitan incrementar la inserción laboral de calidad de las personas jóvenes de Tamaulipas.

**Estrategia.**

B3.3.1 Impulsar el emprendimiento y el autoempleo en jóvenes de 17 a 29 años en el estado para facilitar su autosuficiencia económica.

**Líneas de acción.**

B3.3.1.1 Brindar asesorías en materia legal, fiscal, financiera, administrativa y de mercadotecnia a las y los jóvenes en Tamaulipas para el impulso de procesos de emprendimiento eficientes.

B3.3.1.2 Gestionar el acceso al financiamiento y estímulos económicos para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas de jóvenes tamaulipecos.

**Estrategia**

B3.3.2 Promocionar políticas de acceso al empleo con criterios equitativos e incluyentes, en colaboración con otras instancias públicas y empresariales, para facilitar el desarrollo de condiciones favorables de las y los jóvenes.

**Líneas de acción**

B3.3.2.1 Promover reuniones colaborativas entre jóvenes y sectores empresariales para lograr mayores oportunidades de empleo y mejores condiciones laborales.

B3.3.2.2 Contribuir en el diseño de criterios sociales, incluyentes y de género que faciliten el acceso al empleo de la juventud en condiciones favorables.

**Objetivo.**

B3.4 Garantizar mecanismos de participación que faciliten el desarrollo económico y social entre las juventudes de Tamaulipas.

**Estrategia.**

B3.4.1 Contribuir al acceso igualitario, al bienestar social y al ejercicio de los derechos de las personas jóvenes mediante mecanismos de participación juvenil que faciliten el desarrollo económico y social en su entorno.

**Líneas de acción.**

B3.4.1.1 Promover proyectos de vinculación para la construcción del tejido social.

B3.4.1.2 Difundir campañas y foros de concientización para la prevención de las diversas problemáticas sociales.

B3.4.1.3 Impulsar proyectos de liderazgo, emprendimiento y de creación de asociaciones civiles por parte de las personas jóvenes en la entidad.

Así mismo, el presente programa contribuirá al Plan Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los siguientes objetivos:

**Objetivo.**

J1. Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

**Estrategia.**

J1.1 Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

**Líneas de acción.**

J1.1.1 Incentivar la participación de los jóvenes y personas adultas mayores en actividades que beneficien la economía de su entorno para el bienestar de la población.

**Estrategia.**

J1.2 Promover acciones que desarrollen el trato igualitario entre las personas, a fin de disminuir las brechas de desigualdad de carácter económico y social.

**Líneas de acción.**

J1.2.1 Implementar capacitaciones a las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y no violencia, entre otras.

**Objetivo.**

J2. Contribuir a la reducción de los índices de violencia en contra de las y los jóvenes de Tamaulipas, fomentando el desarrollo de la cultura de paz y la ejecución eficaz de sus derechos humanos.

**Estrategia.**

J2.1 Desarrollar entornos familiares y comunitarios que promuevan comportamientos positivos en las y los jóvenes tamaulipecos.

**Líneas de acción.**

J2.1.1 Divulgar conocimientos teóricos y prácticos para la promoción de estilos de vida sostenibles en la población joven de Tamaulipas en ambientes familiares y educativos.

J2.1.2 Realizar cursos y talleres para la promoción de la cultura de paz y no violencia.

J2.1.3 Promover la intervención oportuna de especialistas para la prevención o atención de eventos violentos hacia mujeres jóvenes.

**Objetivo.**

J3. Influir en la reducción de los índices de violencia en contra de las y los jóvenes de Tamaulipas a través de la concientización psicoemocional en los planteles educativos.

**Estrategia.**

J3.1 Promover y reforzar normas y valores entre la población adolescente y juvenil que fomenten relaciones positivas y equitativas en cuanto al género.

**Líneas de acción.**

J3.1.1 Impulsar la educación e intervención psicosocial en planteles educativos para la prevención de violencia de pareja.

J3.1.2 Promover la concientización acerca de la importancia de la práctica de comportamientos positivos y libres de discriminación en planteles educativos y espacios laborales.

J3.1.3 Impartir capacitaciones y conferencias con expertos en materia de valores y cultura de paz para las familias, adolescentes y jóvenes.

J3.1.4 Coadyuvar en la identificación y seguimiento a casos específicos de violencia entre adolescentes y jóvenes para brindar acceso oportuno a su atención.

**Objetivo.**

J4. Contribuir a la disminución del rezago de estudiantes tamaulipecos del nivel secundaria y medio superior, a través del impulso de una educación incluyente.

**Estrategia.**

J4.1 Promover mecanismos educativos para el progreso académico y el óptimo aprendizaje en estudiantes de nivel secundaria y medio superior.

**Líneas de acción.**

J4.1.1 Impulsar el desarrollo de herramientas de apoyo a estudiantes para fortalecer el aprendizaje de asignaturas o temas educativos específicos.

J4.1.2 Promover la atención psicológica-educativa de estudiantes jóvenes que requieran métodos específicos o particulares para la adquisición y desarrollo del aprendizaje.

**Objetivo.**

J5. Crear espacios seguros y de calidad para el emprendimiento de las personas jóvenes de Tamaulipas.

**Estrategia.**

J5.1 Impulsar el emprendimiento y el autoempleo en jóvenes de 17 a 29 años en el estado para facilitar su autosuficiencia económica.

**Líneas de acción.**

J5.1.1 Brindar asesorías en materia legal, fiscal, financiera, administrativa y de mercadotecnia a las y los jóvenes en Tamaulipas para el impulso de procesos de emprendimiento eficientes.

J5.1.2 Gestionar el acceso al financiamiento y estímulos económicos para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas de jóvenes tamaulipecos.

**Objetivo.**

J6. Promover mecanismos para la inclusión, formación y equidad que permitan incrementar la inserción laboral de calidad de las personas jóvenes de Tamaulipas.

**Estrategia.**

J6.1 Promocionar políticas de acceso al empleo con criterios equitativos e incluyentes, en colaboración con otras instancias públicas y empresariales, para facilitar el desarrollo de condiciones favorables de las y los jóvenes.

**Líneas de acción.**

J6.1.1 Promover reuniones colaborativas entre jóvenes y sectores empresariales para lograr mayores oportunidades de empleo y mejores condiciones laborales.

J6.1.2 Contribuir en el diseño de criterios sociales, incluyentes y de género que faciliten el acceso al empleo de la juventud en condiciones favorables.

**Objetivo.**

J7. Garantizar mecanismos de participación que faciliten el desarrollo económico y social entre las juventudes de Tamaulipas.

**Estrategia.**

J7.1 Contribuir al acceso igualitario, al bienestar social y al ejercicio de los derechos de las personas jóvenes mediante mecanismos de participación juvenil que faciliten el desarrollo económico y social en su entorno.

**Líneas de acción.**

J7.1.1 Promover proyectos de vinculación para la construcción del tejido social.

J7.1.2 Difundir campañas y foros de concientización para la prevención de las diversas problemáticas sociales.

J7.1.3 Impulsar proyectos de liderazgo, emprendimiento y de creación de asociaciones civiles por parte de las personas jóvenes en la entidad.

**3.3 Cobertura**

El Programa opera en los 43 municipios del estado de Tamaulipas, tanto en zonas rurales como urbanas, a excepción de los proyectos cuyo desarrollo se limite a municipios en específico en su convocatoria.

### 3.4 Población objetivo

El programa se enfocará en las y los jóvenes de 12 a 29 años originarios del estado de Tamaulipas con algún tipo de carencia o necesidad que se acerquen al Instituto y que pueda atender el Instituto de acuerdo con su capacidad operativa. Siendo este un aproximado de 40,000 jóvenes a atender con base en indicadores de años anteriores y de la capacidad operativa del Instituto.

### 3.5. Titulares de derecho

Personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad originarios del estado de Tamaulipas con algún tipo de carencia o necesidad que completen el proceso de registro al programa o en su debido caso, a algún proyecto específico; no se tomará en cuenta nivel socioeconómico, el estatus social, creencias, preferencias o ideologías para ser participante de los apoyos designados por parte del Instituto de la Juventud, y en su caso las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad originarios del estado de Tamaulipas, cuya trayectoria personal impacte de manera positiva dentro del grupo etario al que pertenecen, por destacada dedicación y buena conducta.

#### 3.5.1. Requisitos

De manera general se deberá enviar la siguiente documentación por el medio que se señale en las convocatorias emitidas por el Instituto, según cada proyecto:

- a. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- b. Si es mayor de edad anexar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);
- c. En caso de ser menor de edad acreditar la autorización expresa de los padres o tutores (formato libre), anexando la copia de la identificación oficial vigente.
- d. En su caso, los requisitos adicionales que la propia convocatoria de difusión exponga.

En el caso particular del Premio Estatal de la Juventud, además de los requisitos mencionados anteriormente, se anexarán los siguientes:

- a. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- b. Documento que acredite su identidad tamaulipeco (Copia del acta de nacimiento o carta de residencia).
- c. RFC (Registro Federal de Contribuyentes) en caso de ser mayor de edad.
- d. Las personas jóvenes menores de edad deberán llenar el archivo de la carta responsiva, así como recabar la firma de la madre, del padre o tutor(a).
- e. Carta de postulación, emitida por alguna institución o carta de auto-propuesta, en la que se destaque sus principales méritos.
- f. Síntesis curricular redactada de una manera formal, sustentada por el Curriculum Vitae y por las constancias integradas al expediente, trayectoria, logros y méritos que hagan merecedor del premio a la persona joven que se postula, deberá contener correo electrónico vigente, en el cual se enviará la confirmación del registro de la persona participante.
- g. Documentos probatorios que acrediten los merecimientos de la persona candidata, tales como: diplomas, reconocimientos, fotografías, constancias, testimoniales, etcétera.

En caso de apoyo de gestión económico y social, además de los requisitos mencionados anteriormente, se anexarán los siguientes:

- a) Llenar debidamente el formato oficial de solicitud de apoyo de gestión económico o social.
- b) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- c) Documento que acredite su identidad tamaulipeco (Copia del acta de nacimiento o carta de residencia).
- d) RFC (Registro Federal de Contribuyentes) en caso de ser mayor de edad.
- e) Las personas jóvenes menores de edad deberán llenar el archivo de la carta responsiva, así como recabar la firma de la madre, del padre o tutor(a).
- f) Presentar recibo de gastos generados conforme al monto aprobado por el instituto tomando como base la petición solicitada, bajo el nombre del Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

Hacer llegar la documentación requerida por proyecto a través de medios electrónicos o de manera presencial, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria que corresponda.

Las y los interesados en participar como titulares de derecho, deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos previstos en las convocatorias de los proyectos, así como en los presentes Lineamientos de Operación. En caso de considerarlo necesario, podrán solicitar al Instituto una asesoría para su participación.

### 3.5.2. Procedimiento de selección.

La documentación enviada por medios electrónicos es recibida las 24 horas del día los 7 días de la semana, mientras que la documentación física será recibida de un horario de 9:00 a 17:00 horas en el piso 18 de la Torre Bicentenario dentro del Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Práxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Después de enviar la documentación se integrará el expediente respectivo y será remitido a la brevedad a las personas que el Instituto designe para su validación. Los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

Para el proyecto Premio Estatal de la Juventud, una vez recibidas las solicitudes, se integrarán los expedientes con las solicitudes que se encuentren realizadas de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y que cumplan con cada uno de los requisitos señalados, las cuales serán revisadas por personal destinado para tal efecto dentro del Instituto.

El Consejo Interno estará conformado por Directivos del Instituto de la Juventud de Tamaulipas y será el encargado de proponer a quienes formarán parte del Jurado Calificador.

El Jurado Calificador estará conformado por los directivos de las diferentes dependencias de gobierno especialistas para cada una de las Categorías del Premio Estatal de la Juventud 2026 y serán los encargados de tomar la decisión de las personas jóvenes ganadoras del Premio Estatal de la Juventud. Las personas integrantes del Jurado Calificador tendrán derecho a voz y voto.

En caso de empate durante el proceso de calificación y votación, la decisión final se someterá al Pleno de este, cuyas decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Los integrantes del Jurado Calificador recibirán, en la sesión de instalación, el acceso a los expedientes digitales de las personas candidatas que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria para su evaluación.

El Jurado Calificador sesionará las veces que sean necesarias una vez que sea emitida la convocatoria. Se levantará un acta de cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y deberá ser firmada por las personas integrantes del Jurado Calificador que participen en las sesiones.

Previo al inicio de la evaluación de los expedientes se selecciona a un relator o relatora quien registra a modo de acta los acontecimientos más importantes del evento de evaluación.

La evaluación de los expedientes se lleva a cabo de la siguiente manera:

- Conteo y organización de los expedientes por categoría. Se completa, firma y sella. Y se enumera cada uno de los expedientes, conservando el orden de las categorías, para tales fines se utilizan los números que identifican cada expediente por categoría.

En esta parte se pondera si algún área de participación está desierta y se hace constar en acta.

- Se hace una revisión de los expedientes por categoría a fin de verificar que el expediente está completo. Para realizar esta revisión, los y las miembros de la comisión se distribuyen los expedientes por categoría. Si un expediente no cumple con los requisitos quedará inmediatamente descalificado.
- Los requisitos a tomar cuenta son los contemplados en el perfil general de los y las postulantes al premio, incluidos en el presente documento.

Cada expediente debe ser evaluado por el consejo evaluador del premio para lo cual se dispondrá de un formulario de evaluación con los siguientes puntajes:

Presentación del expediente (limpieza, orden, creatividad Coherencia del expediente)	<b>15 Puntos</b>
Cumplimiento de los requisitos estipulados	<b>10 Puntos</b>
Ensayo (Redacción, coherencia, especificidad en su renglón, impacto)	<b>10 Puntos</b>
Cartas de recomendación y postulación	<b>10 Puntos</b>
Evidencias (fotos, reportajes periodísticos, videos, entre otros)	<b>55 Puntos</b>

La selección de titulares de derecho se sujetará al cupo límite de cada proyecto y disponibilidad presupuestaria. El tiempo del proceso de selección, iniciando desde la entrega de la documentación hasta la selección de los ganadores es de 20 días naturales.

Para el otorgamiento del recurso de Apoyo para la gestión dentro del marco del programa Voluntariado “**Misión Tamaulipas**”, el Director General del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, con el apoyo de la Dirección de Administración, evaluará las solicitudes para otorgar el apoyo económico correspondiente, atendiendo a la necesidad, la comprobación documental y el cumplimiento de los requisitos establecidos, con el propósito de promover el desarrollo comunitario mediante proyectos culturales, deportivos y educativos que generen un beneficio tangible y sostenible para la sociedad en su conjunto.

### 3.5.3. Resolución

Una vez obtenida la validación anterior por haber cubierto los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad enlistados en el numeral 3.5, se le informará a la persona solicitante si ha sido aprobada su solicitud y que se ha incorporado al proyecto como titular de derecho por el medio de contacto proporcionado. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

Posteriormente, se le proporcionará la información relativa a la fecha, horario y lugar en que se implementará el proyecto en que se haya registrado del Programa.

Para el proyecto del Premio Estatal de la Juventud, los expedientes se entregarán al jurado respectivo para ser evaluados, notificando al ganador de cada categoría por el correo electrónico proporcionado.

Para el apoyo a la gestión, una vez recibida la solicitud de apoyo económico o social, y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se dará respuesta a la persona solicitante en un plazo máximo de 7 días hábiles, conforme a la disponibilidad presupuestal del Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

La notificación se realizará a través del medio de contacto proporcionado por el solicitante, indicando si la solicitud ha sido aprobada o en su caso, las observaciones necesarias para su reconsideración.

En caso de aprobación, se proporcionará la información relativa a los recursos asignados y los lineamientos para la implementación del proyecto o actividad que se haya registrado.

## 3.6. Características de los apoyos

### 3.6.1. Tipo de apoyo

1.- Apoyos económicos complementarios determinados con base en las necesidades o solicitudes presentadas por los desarrolladores de proyectos del voluntariado "Misión Tamaulipas" o demás actividades que permitan el óptimo funcionamiento del instituto. Las personas jóvenes que resulten galardonados con el Premio Estatal de la Juventud 2026 serán acreedores a un premio económico.

2.- Los apoyos económicos serán pagados en moneda nacional.

3.- Los apoyos se darán mediante depósito a cuenta bancaria.

4.- Los apoyos serán intransferibles.

### 3.6.2. Monto del apoyo

Los apoyos económicos o en especie y demás beneficios, serán designados con base en las diversas convocatorias de los proyectos emitidos por el Instituto.

El Instituto se reserva el criterio de elegibilidad para los montos otorgados, conforme al presupuesto disponible y el tipo de proyecto.

Los apoyos económicos cuyo monto máximo lo autorizará el Instituto, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal dentro del rango de \$1,000 M.N. a \$50.000 M.N. (mil pesos a cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al proyecto y la convocatoria emitida del Premio Estatal de la Juventud.

Por cuanto hace a los apoyos para la gestión en actividades académicas, deportivas y culturales los apoyos económicos cuyo monto máximo lo autorizará el Instituto, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal dentro del rango de \$1,000 M.N. a \$5,000 M.N. (mil pesos a cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al proyecto y por medio de solicitud escrita otorgada en las oficinas del Instituto.

### 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones:

Son derechos de los titulares los siguientes:

- a. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- b. Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- c. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- d. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.
- e. Tener acceso gratuito a todos los eventos llevados a cabo por el Instituto.

El acceso dependerá del cupo límite con el que cuenten en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto.

Son obligaciones de los titulares de derecho, las siguientes:

- a. Cumplir con los requisitos enlistados en los presentes Lineamientos de Operación y que deriven de reglamentos o legislaciones exteriores que apliquen.
- b. Dar aviso previo al Instituto, cuando se origine el supuesto de no poder asistir a actividades pertenecientes al Programa, en aquellos casos cuya participación sea fundamental para el desarrollo del Programa, en un término no menor a 5 días hábiles.

- c. Atender las acciones implementadas por el Instituto para la evaluación y seguimiento de las y los jóvenes que han sido beneficiados por el Instituto.
- d. Proporcionar información oportuna y veraz al personal del Instituto encargado de operar el Programa.
- e. Presentarse en estado conveniente, sin estar bajo influencia de alcohol y/o droga alguna.
- f. El recurso otorgado, deberá ser invertido únicamente para los fines previstos en el proyecto.

En su caso, aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Como sanción, además de la suspensión del apoyo, el Instituto podrá prohibir la participación de la persona como titular de derecho en futuras actividades o proyectos del Instituto.

### **3.7. Instancia (s) ejecutora (s)**

El Instituto realizará la operación y, en su caso, el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos de este; su ubicación se encuentra en el Centro de Oficinas Gubernamentales, así como las delegaciones municipales.

Correo electrónico: [jovenestamaulipas@tamaulipas.gob.mx](mailto:jovenestamaulipas@tamaulipas.gob.mx)

### **3.8. Instancia (s) normativa (s)**

El Instituto será el encargado de emitir los presentes Lineamientos de Operación para dar cumplimiento a los objetivos del Programa. su ubicación se encuentra en el Centro de Oficinas Gubernamentales, así como las delegaciones municipales.

Correo electrónico: [jovenestamaulipas@tamaulipas.gob.mx](mailto:jovenestamaulipas@tamaulipas.gob.mx)

### **3.9 Coordinación Institucional**

Con la finalidad de alcanzar una mayor cobertura de servicios y de apoyos, así como potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos en el estado, garantizar que los Programas no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros Programas o acciones del ámbito estatal o federal, el Instituto podrá trabajar de manera coordinada con instituciones educativas públicas y privadas, así como con las dependencias y organismos públicos descentralizados y poderes del gobierno federal, estatal y municipales, determinando uno o más enlaces con las distintas entidades para generar una conexión directa entre el Instituto y las personas encargadas de los programas vigentes a la fecha de solicitud, a los que se vinculará la juventud con la finalidad de crear una vinculación más eficiente.

## **4. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **4.1 Proceso**

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y actividades de este Programa, se deberá cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores, estando sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Instituto y de acuerdo con lo señalado en las convocatorias de cada proyecto. Dichas convocatorias se darán a conocer, a través de las redes sociales oficiales del Instituto, visitas a escuelas y a través del portal del Instituto.

### **4.2. Ejecución**

El Instituto a través de sus direcciones se encargará de la ejecución del Programa, en las áreas de mayor necesidad, a través del personal y sus delegaciones municipales del estado o alianzas estratégicas que genere el Instituto, conjugando esfuerzos interinstitucionales para fortalecer el desarrollo económico y psicosocial de las juventudes. Enseguida se muestra el proceso de ejecución.

1. Presentación de convocatoria.
2. El interesado envía su solicitud y la documentación necesaria de acuerdo a la convocatoria.
3. El área responsable recibe y revisa la documentación
- 3a. ¿Cumple con los requisitos?
- 3b. Si. Sigue al paso 4.
- 3c. No. El área responsable notifica al interesado que no cumple con todos los requisitos.
4. El área realiza el expediente
5. Se hace el análisis de la solvencia presupuestaria
- 5a. ¿Existe suficiencia presupuestaria?
- 5b. Si. Sigue al paso 6.
- 5c. No. El área responsable notifica al interesado.
6. Se entrega el apoyo a la cuenta bancaria proporcionada.

#### **4.2.1. Acta de Entrega - Recepción**

Como constancia de recepción de servicios de los titulares de derecho, se les entregará una copia de su documentación, sellada y firmada por el personal administrativo designado por el Instituto para atender el proyecto al que se encuentran suscritos y se les solicitará firmar un Acta de Entrega-Recepción de servicios, siendo el Instituto quien entrega el servicio o apoyo y los titulares de derecho quienes recibirán el servicio o apoyo.

El titular de derecho tendrá que presentar una identificación oficial con fotografía vigente (en original), en caso de no ser aplicable, explicar y fundamentar las razones.

#### **4.2.2. Avances Físicos - Financieros**

El Instituto expedirá los avances físicos-financieros para reportar el cumplimiento de las metas del Programa en los informes trimestrales establecidos en el Presupuesto de Egresos del estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal en turno, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Gasto Público.

#### **4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos**

El Programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2026.

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos, las siguientes:

1. Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad, que impida el funcionamiento del Programa; y
2. Cuando exista inseguridad en la zona donde se opera el Programa y ésta afecte el funcionamiento del mismo.

Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la suspensión de los servicios brindados o, en su defecto, se reserva el derecho de admisión a las mismas.

#### **4.3 Cierre de ejercicio**

La Dirección General del Instituto realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

### **5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

### **6. EVALUACIÓN**

#### **6.1. Interna**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General a través del Secretariado Técnico del Instituto, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

##### **6.1.1. Indicadores de Resultados**

La Matriz de indicadores para resultados que se utiliza para medir el desempeño del Programa se encuentran en la página del Instituto de la juventud en el apartado de Transparencia, PbR-SED, Matriz de Indicadores para resultados, en la siguiente liga de acceso:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/jovenes/pbr-sed/>

#### **6.2. Evaluación externa**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

## 7. TRANSPARENCIA

### 7.1. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado (POE), están disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo en el que deberán incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos de Operación. La Secretaría, en coordinación con el área ejecutora y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

### 7.2. Información pública

El área normativa será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de Desarrollo Social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social”*.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden al presente programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el INJUVE, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron.

### 7.3. Medidas complementarias

#### 7.3.1 En periodos electorales

El área ejecutora deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación del Programa estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidatos. La propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda, en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos de Operación o en aquellas que afecten en principio de equidad en la contienda electoral.

#### 7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

## 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Las ubicaciones y modo de contacto en su caso serán las siguientes:

1. Acudir al Instituto, ubicado en Centro de Oficinas Gubernamentales, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: [jovenestamaulipas@tamaulipas.gob.mx](mailto:jovenestamaulipas@tamaulipas.gob.mx)
2. Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado con domicilio en piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87086, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: 834 107 8587.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos Generales del Programa E144 “Transformación Juvenil”, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor a partir del 31 de enero de 2026 y tendrán vigencia al publicarse la actualización de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E144 “Transformación Juvenil” 2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa E144 "Transformación Juvenil", estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos del Programa E144 "Transformación Juvenil", publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 46 de fecha 29 de diciembre 2024.

Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a 12 de enero de 2025.

**ATENTAMENTE. - DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS.- OSCAR AZAEL RODRIGUEZ PERALES.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA No. 010**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12433**, para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonia del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-010-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

**Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.**

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12433	1	10	Servicio	Servicio Integral Embellecimiento y Conservación en General para las 42 Plazas, 12 Áreas Verdes, 4 Avenidas, 3 Bulevares, 2 Calles, y 1 Panteón de la Zona Oriente 2 de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas,	\$ 1,000.00 pesos M.N.

La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx) a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas.** Hasta el día hábil de **29 de enero del 2026, a las 09:00 horas** como fecha límite.

La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.

Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.

La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **30 de enero de 2026 a las 09:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **10 de febrero de 2026, a las 09:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.

Plazo de entrega del servicio integral: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato.

Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.

El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.

La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.

Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 21 de enero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.**- Rúbrica.

#### DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

#### CONVOCATORIA No. 011

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12432**, para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonia del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-011-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

#### Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12432	1	10	Servicio	Servicio Integral Embellecimiento y Conservación en General para las 51 Plazas, 3 Áreas Verdes, 3 Avenidas, 4 Bulevares, y 2 Calles de la Zona Oriente 1, de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx) a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **29 de enero del 2026, a las 10:00 horas** como fecha límite.

La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.

Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.

La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **30 de enero de 2026 a las 01:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **10 de febrero de 2026, a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.

Plazo de entrega del servicio integral: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato.

Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.

El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.

La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.

Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 21 de enero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.-** Rúbrica.

## DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

### CONVOCATORIA No. 012

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12431**, para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonia del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-012-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

### Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12431	1	10	Servicio	Servicio Integral Embellecimiento y Conservación en General para las 28 Plazas, 13 Áreas Verdes, 5 Avenidas, 5 Bulevares, 9 Calles y 2 Monumentos de la Zona Norte 3 de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx) a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **29 de enero del 2026, a las 11:00 horas** como fecha límite.

La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.

Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.

La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **30 de enero de 2026 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **10 de febrero de 2026, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.

Plazo de entrega del servicio integral: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato.

Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos con carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados

El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.

La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.

Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 21 de enero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.- Rúbrica.**

#### DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

#### CONVOCATORIA No. 013

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12430**, para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Coloniales del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-013-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

#### Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12430	1	10	Servicio	Servicio Integral Embellecimiento y Conservación en General para las 28 Plazas, 12 Áreas Verdes, 4 Avenidas, 5 Bulevares, 7 Calles y 2 Monumentos y 1 Panteón de la Zona Norte 2 de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx) a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **29 de enero de 2026, a las 12:00 horas** como fecha límite.

La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.

Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.

La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **30 de enero de 2026 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **10 de febrero de 2026, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.

Plazo de entrega del servicio integral: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato.

Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.

El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.

La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.

Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 21 de enero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.**- Rúbrica.

#### DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

#### CONVOCATORIA No. 014

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12429**, para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonias del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-014-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

#### Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12429	1	10	Servicio	Servicio Integral Embellecimiento y Conservación en General para las 28 Plazas, 12 Áreas Verdes, 4 Avenidas, 7 Bulevares, 10 Calles y 2 Monumentos y 1 Panteón de la Zona Norte 1 de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx) a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **29 de enero del 2026, a las 13:00 horas** como fecha límite.

La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.

Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.

La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **30 de enero de 2026 a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **10 de febrero de 2026, a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.

Plazo de entrega del servicio integral: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato.

Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.

El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.

La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.

Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 21 de enero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.-** Rúbrica.

#### DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

#### CONVOCATORIA No. 015

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12428**, para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonias del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-015-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

#### Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12428	1	10	Servicio	Servicio Integral Embellecimiento y conservación en General para las 39 Áreas Públicas, 8 Bulevares, 1 Libramiento de la Zona Nocturna de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx) a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **29 de enero de 2026, a las 14:00 horas** como fecha límite.

La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.

Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.

La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **30 de enero de 2026 a las 14:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **10 de febrero de 2026, a las 14:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.

Plazo de entrega del servicio integral: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato.

Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.

El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.

La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.

Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 21 de enero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.**- Rúbrica.

#### DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

#### CONVOCATORIA No. 016

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12427**, para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonias del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-016-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

#### Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12427	1	10	Servicio	Servicio Integral Embellecimiento y conservación en General para las 228 Escuelas de la Zona Escolar Sur de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx) a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **29 de enero del 2026, a las 15:00 horas** como fecha límite.

La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.

Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.

La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **30 de enero de 2026 a las 15:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **10 de febrero de 2026, a las 15:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.

Plazo de entrega del servicio integral: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Término" del contrato.

Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.

El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.

La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.

Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 21 de enero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.-** Rúbrica.

## DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

### CONVOCATORIA No. 017

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12426**, para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonias del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-017-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

### Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12426	1	10	Servicio	Servicio Integral Embellecimiento y conservación en General para las 205 Escuelas de la Zona Escolar Norte de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx) a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **29 de enero del 2026, a las 16:00 horas** como fecha límite.

La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.

Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.

La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **30 de enero de 2026 a las 16:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **10 de febrero de 2026, a las 16:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.

Plazo de entrega del servicio integral: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato.

Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.

El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.

La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.

Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 21 de enero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.-** Rúbrica.

---